



DELLOQVARTO.DIEZMA.
SAVUDIS . ANO DE MIL Y
SESCIENTOS Y NOVENTA
Y VAYTTO.

El Señor Don Juanuso Antonio de Sigos como el Sr D Diego Respon=
a Señal Don Pedro Carrillo de lo que pretendiendo camyber entera
mente con su obligacion, y apeliando en primera linea la del fuero
de la Conyencia, y pesando en ella asu pacaia mucho el escupulo de los
censuras promulgada, y suboto no faltando ala concordia y armon
dad de esta Ciudad profesa al Cabildo de la Santa Ig^a en quantas
ocasionu se quedan ofresi, no excediendo de los suminos de
arales, en la presente esta Ciudad ususe el concurra adicho. Pero
cesion por el referido escupulo. Y supuso de que parece se ahar
y ala pociacion mas alla del Carmen y que sera brebe de buelta si
esta Ciudad acordare saluda a vecini en la guerra de la Iglesia
entra claustra, sera el primas a tomar la casa del pabr, lo demas
que se ofresie desta funcion y an solo suplica a esta Ciudad

El Señor Don Sigoso como el Sr D Diego Respon=
el Señor D Juan de Torres como el Sr D Juan Salas=
el Sr D Juan Abellaneda ad=
el Sr D Andres de la Canal como el Sr D Diego Respon con la circunstancia
de la ultima clausula de la piosa; bto del Sr D Pedro Carrillo=
La Andea mendo Regula los votos, amandose escutado salo por
mayor parte el del Señor D Diego Respon y la And suplico al Señor
Alcalde mayor se conforme con el y bto de las R^{as} probales en uso
de las leyes deste ayuntamiento. Ichino de se conformo

legue

Antem
[Signature]

